



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 26-2016-CM-MPA.

Abancay, 31 de Marzo de 2016.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 31 de Marzo de 2016, y en agenda se trató el tema: **“Autorizar la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional de Certificación Digital entre la RENIEC y la Municipalidad Provincial de Abancay”**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que: “es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, el Convenio tiene como objetivo la emisión por parte del RENIEC de Certificados Digitales para uso de autenticación y firma digital a solicitud de la Municipalidad, por el cual el RENIEC emitirá los Certificados Digitales al personal que la Municipalidad Provincial de Abancay haya designado, para este caso el RENIEC verificará la información presentada por la entidad, así como, la identidad de las personas naturales que tendrán la condición de Suscriptor, mediante la base datos del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, para lo cual el RENIEC se compromete a prestar a la entidad los Servicios de Certificación Digital, los cuales comprenden: emisión y cancelación de Certificados Digitales, del mismo modo, el RENIEC mantendrá actualizada la base de datos de Certificados Digitales en vigor y Certificados Digitales cancelados, que permitan la consulta al repositorio, que es la Lista de Certificados Vigentes y la Lista de Certificados Cancelados.

Que mediante informe del responsable de la Sub Gerencia de Estadística e Informática de la MPA, señala que se viene tramitando ante el ONGEI la instalación de un sistema de tramite documentario a ello se debe que poco a poco la municipalidad provincial llegará a ser líder a nivel región en el tema de Gobierno Electrónico evitar el costo y cero papel, impresión y todo ello, el convenio específicamente es para que la RENIEC nos pueda brindar el uso de la firma digital es una herramienta tecnológica que permite que haya como post firma dentro de los documentos como actualmente se hace en un papel, el gobierno electrónico es una aplicación de la tecnología de la información y comunicación a ello se debe que la municipalidad con este convenio va hacer más fácil en el tema de transparencia municipal, si bien es cierto hay instituciones que por ejemplo a la municipalidad presentan un documento y demora en cada gerencia y para hacer el proveído también demora en ese caso va ser más fácil y rápido y evitar el costo de papel, exclusivamente el convenio es para la instalación del sistema de tramite documentario como uno de los procedimientos, dentro de ello se debe considerar la capacitación y sensibilización al personal, los requisitos que señala la ONGEI es el acondicionemos e implementación de la sub gerencia de tramite documentario, en personal, equipamiento.

Que, estando a los Informes Técnico Legales favorables y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional de Certificación Digital entre la RENIEC y la Municipalidad Provincial de Abancay.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, la suscripción del presente convenio.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, con el presente acto a los interesados y a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES
ALCALDE